

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2013

En la ciudad de Iquitos, siendo las 09:00 de la mañana del día miércoles 14 de agosto del año Dos Mil Trece, reunidos en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, ubicado en la Avenida Abelardo Quiñonez km. 1.5 - Belén, en Sesión Ordinaria, conforme a las atribuciones, deberes y obligaciones funcionales, conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, así como el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR y el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría del Consejo Regional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 977-2003-GRL-P, bajo la conducción y dirección del Consejero Regional, **JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO**.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo Regional de Loreto, señores funcionarios, señores asesores, señores de la prensa, público presente, un saludo cordial en nombre de este Consejo Regional de Loreto, vamos a dar inicio a la segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto de 2013, para lo cual se le pide al señor Secretario, tomar lista para verificar el quórum reglamentario.

I. LISTA DE CONSEJEROS REGIONALES

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, dijo presente; Consejero Regional, Mauro López García, dijo presente; Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, dijo presente; Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, dijo presente; Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, dijo presente; Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, dijo presente; Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, dijo presente; Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela, dijo presente; Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, dijo presente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiéndose tomado lista y verificado el quórum reglamentario, pasamos a la Estación de Lectura de Actas. Señor Secretario, sírvase dar lectura el acta de fecha 05 de agosto de 2013.

II. LECTURA DE ACTAS

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente y miembros del Consejo Regional de Loreto, el acta de fecha 05 de agosto se encuentra en proceso de transcripción, debiendo ser aprobadas ambas actas en la primera sesión de Consejo Regional del mes de setiembre de 2013.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros Regionales, pasamos a la Estación Despacho. Señor Secretario, si tenemos algún documento para despacho, sírvase dar lectura.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: No existe ningún despacho en la Secretaría del Consejo Regional. Los temas de agenda son los siguientes:

III. ESTACIÓN DESPACHO

1. **SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL A LA FECHA DE LA OBRA “ANILLO VIAL DE LA CIUDAD DE REQUENA; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL HOSPITAL DE SAN LORENZO Y LAS CARRETERAS SAN LORENZO – RECREO Y SAN LORENZO – MONSANTES”, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2013-SO-GRL: 09/07/13.**
2. **SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – DREL, SOBRE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DISPUESTAS POR SU DESPACHO CON RELACIÓN AL DOCUMENTO ENTREGADO POR SU PERSONA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA QUE LA ESPOSA DEL JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLOCOCHA, ES PROVEEDORA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DICHA UGEL, EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2013-SO-GRL: 15/07/13.

3. SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE LA ADQUISICIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – SAN LORENZO, EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL E) DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2013-SO-GRL: 15/07/13.
4. SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, RESPECTO A LA FALTA DE PAGO DE LOS MÉDICOS, ENFERMERAS, TÉCNICOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2013-SO-GRL: 05/08/13.
5. SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC COR. (PERU) Y LA NJS, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y FERROCARRIL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2013-SO-GRL: 05/08/13.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, pasamos a la Estación Informe.

IV. ESTACIÓN INFORME

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Los señores Consejeros Regionales, que tienen que hacer algún informe al Pleno del Consejo Regional de Loreto. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señores Autoridades del Consejo Regional de Loreto, funcionarios y público presente. Para informar referente al Oficio N° 1007-2012, que el Congreso de la República me hizo llegar a través de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Se refiere exclusivamente a la aparente subsanación de lo que considera el Gerente General Roy Ernesto Meza Meza, como un error material subsanable, la inexistencia del Informe Legal N° 1784-2010, que ampara la Resolución Ejecutiva N° 1408 de fecha 06 de julio de 2010, mediante la cual el presidente en ejercicio en Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, Norman Lewis Del Alcázar, al tener que dejar el cargo por 90 días el Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, debido a la ley que disponía 90 días para ir a la reelección. Este informe ha sido solicitado a varias instancias del Gobierno Regional, incluyendo OPIPP, no se logró ubicar, motivo por el cual se recorrió al Congreso de la República y es así con Resolución Ejecutiva N° 457-2012 del 04 de junio de 2012, manifiesta la Gerencia General que este error ya se ha subsanado, y adjuntan asimismo el Informe N° 136-2012 del 20 de febrero de 2012, que supuestamente debe ser reemplazado. El texto de la argumentación correspondiente, realmente es bastante primario señor presidente, porque las obras públicas se sustentan en dos parámetros principales: primero, en el caso del alcantarillado, es que el OPIPP de Vivienda da el visto bueno del sistema de financiamiento, y esto se refuerza con una opinión del Ministerio de Economía y Finanzas y la obra fue planteada en 421 millones de nuevos soles, sin embargo en esta Resolución Ejecutiva sufre una alteración de más de 171 millones de nuevos soles y ese es el informe que hasta el momento no ha sido ubicado y que supuestamente ha sido sustituido por el Informe N° 136, que firma el Abogado Weyder Del Águila Tello, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, con fecha 20 de febrero. Entiendo que en esta sección informe señor presidente, solamente por lo extenso del tema y de la explicación, solamente quiero dar cuenta de que este es un total error de interpretar la ley de la administración pública, referente a entender que ha sido un error subsanable y un error material. Los errores materiales deben tener un dice y un debe decir, es decir yo subsano un error material de algo que lo veo y lo puedo confirmar, pero en este caso el Informe N° 1784-2010, no existe, no ha sido ubicado y por lo tanto la justificación principal de entender de que este informe va a corregir un error material de algo subjetivo es completamente erróneo por parte de la Oficina Regional de Asesoría jurídica, y obviamente que la resolución correspondiente también cae en el mismo error. Se van a tomar acciones sobre el particular en otras instancias señor presidente. También, quiero dar a conocer el avance del análisis de un

documento que nos ha enviado el Órgano de Supervisión del OSCE, referente a la compra de maquinaria agrícola y pesada en la provincia de Alto Amazonas. En este informe señor presidente, se nombra a una empresa que se llama Maquinarias y Equipos, pero que no tiene su sede en la ciudad de Yurimaguas, sino que tiene en la ciudad de Iquitos, en el distrito de Punchana, entrando al Puerto de Masusa. Durante dos días he recorrido esa zona y no puedo ubicar el local de esta empresa, debido a que en ese lugar hay viviendas precarias, zona inundable y obviamente debo entender que una empresa que vende casi 3 millones de dólares al Gobierno Regional de maquinaria pesada, debe ser un local obviamente visible, no solamente para el que habla, sino para la sociedad loretana. Y, una segunda observación, es de que los socios de esta empresa, uno tiene 19 años y la otra tiene 29 años y no sé porque se ha tenido que hacer una compra a una empresa de maquinaria pesada, si en San Martín la situación sería mucho mejor que comprarlo desde acá. Eso es un avance del informe que creo que la Gerencia General ha puesto a consideración de todo el Consejo Regional; a fin de que se dé respuesta mediante un acuerdo, según así lo he leído, para justificar la compra de maquinaria pesada y agrícola en el marco de la situación de emergencia que el Consejo Regional dio para la provincia de Alto Amazonas. El tema según el texto, debe ser devuelto dentro de los 5 días útiles, así consigna el requerimiento que se ha hecho por escrito. Finalmente señor presidente, he solicitado al Asesor Legal del Consejo Regional, Dr. Yilberth Vilca Salazar y a usted también señor presidente los antecedentes sobre la autorización, para el acto administrativo de la contratación del estudio jurídico Vargas Fernández, que ha irrogado un gasto de 38 mil nuevos soles entre el año 2012 y en el presente año 8 mil nuevos soles. Solamente ha respondido el abogado Yilberth Vilca Salazar, sobre el particular. Entiendo señor presidente, que estando en el seno del propio Consejo Regional, los funcionarios que trabajan ahí tienen la obligación de dar respuesta a las autoridades en el menor plazo posible. Eso es todo, señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, estamos en Estación Informe, si tienen que hacer algún otro informe. Bien, quiero informar al Pleno del Consejo Regional que con fecha 08 de agosto de 2011 se ha recibido el siguiente documento, que obviamente los Consejeros ya tienen conocimiento de este documento en donde se interpone la nulidad de oficio contra la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR: 05/06/2012. Este petitorio, se le ha pasado traslado al Asesor Legal de Presidencia para que vierta el informe legal correspondiente, por el cual el día de hoy ha ingresado al despacho de presidencia, el cual voy a pedir al Pleno que pase a Orden del Día este informe legal de nulidad administrativa de la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR, para ser debatido. La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Gracias señor Presidente, señores Consejeros Regionales y público presente. Informar que, en la fecha 07 del presente mes, de manera inmediata y preocupante, se desplazó una Comisión Multisectorial, encabezado por mi persona, el Consejero Regional, Mauro López García, Capitán de Fragata de la Marina de Guerra del Perú, el Ingeniero, Hidrólogo, Defensa Civil, Defensa Nacional, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, son las Direcciones que conformó la Comisión, para verificar in situ sobre el desbarrancamiento, erosión que está peligrando la ciudad de San Lorenzo. Todo esto es señor presidente, como antecedente de que se quiere dar un trabajo netamente técnico para la aprobación en situación de emergencia. El Consejo Regional se está desplazando próximamente a la ciudad de San Lorenzo, porque sinceramente este problema es preocupación de todo el pueblo de Datem del Marañón, porque son más de 20 años que se está viviendo esa constante erosión en la localidad de San Lorenzo. Eso quería informar señor presidente, porque creemos que el Consejo Regional tiene que estar informado y tomar acciones inmediatas dentro de sus funciones, porque eso es lo que la población de Datem del Marañón está esperando. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, continuamos en la Estación Informe. La palabra al Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, de la provincia de Loreto-Nauta.

Consejero Regional: Carlos Luis Vela Díaz

Dijo: Gracias señor Presidente, Colegas Consejeros Regionales, señores funcionarios, muy buenos días. Para informarle al Pleno del Consejo Regional, sobre estos cuatro días de feria de la Expo Amazónica que se ha desarrollado en la ciudad de Iquitos, en las instalaciones del Complejo de CNI. En la cual se ha visto que esta feria ha superado largamente a la que se ha realizado en la segunda versión en la ciudad de Pucallpa – Ucayali. Lo más resaltante de esta

feria es que nuestros empresarios han tenido esa gran oportunidad de poder exponer sus productos y poder entrar a la rueda de negocios, tecnológicas, en la cual ellos incorporan mucho más conocimiento, incorpora tecnología a sus actividades de emprendimientos y eso les fortalece en la medida que ellos vayan capacitándose, van logrando mucho más competitividad en este mercado globalizado altamente competitivo, entonces se ha podido evidenciar la participación de nuestros hermanos de las diversas regiones, quizá no ha sido lo que se esperaba, por ejemplo, la región de Madre de Dios y de Amazonas han tenido muy poca presencia, si bien es cierto han separado sus stand, pero no lograron venir, seguramente por falta de apoyo de parte de sus Gobiernos Regionales. No ha sido el caso por ejemplo de Ucayali, San Martín, que han acudido en mayor cantidad y con mayor presencia de variabilidad de sus productos, de manera que esta feria sirve para poner en vitrina todos nuestros productos amazónicos y lograr que gente de otros países vengan a hacer ruedas de negocios muy importantes. En resumen señor presidente, esta feria ha superado casi el 75% de las expectativas planificadas o que se han propuesto como metas, y eso es bastante alentador para nuestra provincia y realmente quisiéramos que en algún momento contar con una feria de manera continuada, permanente y duradera en el tiempo y estas ferias pues sean de tipo estacional, porque no decirlo trimestral que se realicen, con la finalidad de motivar y aprovechar oportunidades básicamente de nuestros empresarios. Eso es todo, señor presidente, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Efectivamente, el presidente y vicepresidente de esta Comisión Organizadora nos han dado a conocer en cuanto a la participación de la ciudadanía de Iquitos, se habría tenido más o menos hasta las doce del día de ayer una asistencia de más de 53 mil personas que habían acudido a esta feria de la población loretana, especialmente de la ciudad de Iquitos. Posteriormente, ya habrá un informe completo sobre esta actividad y que la próxima que va a ser en Ucubamba en la región Amazonas, y precisamente el día de ayer se ha hecho el encargo correspondiente para que ellos sean los organizadores. Y, aún más, de que estas expo amazónicas también se van a desarrollar en la ciudad de Lima, no sé en qué fecha, una que va a ser a nivel regional y la otra en la capital de la república. Me parece sumamente importante de que los empresarios loretanos, amazónicos y que ha habido también una participación de los países extranjeros, como de Brasil, estuvo el Embajador de Malasia y otras personalidades que han dado realce a estas actividades. Bien, señores Consejeros Regionales, al no haber más informe, pasamos a la Estación Pedido.

V. ESTACIÓN PEDIDO

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Los señores Consejeros Regionales, que tienen que hacer algún pedido. Con fecha 01 de agosto de 2013, mediante el Oficio N° 003-2013-ANCOR – PERÚ – Presidencia, se ha remitido una invitación que lo bajamos de la página a los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro, Arnaldo Mori Vela, Carlos Luis Vela Díaz, Ángel Enrique López Rojas, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Julio Abel Flores Del Castillo, Washington Magno Rodríguez Pinedo, Wagner Musoline Acho, a fin de asistir al III Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras Regionales del Perú – ANCOR-PERU-2013, en la región de Cajamarca del 04 al 07 de setiembre de 2013. Quisiera que este pedido, pase a Orden del Día. Algún otro pedido, señores Consejeros. La palabra al Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz.

Consejero Regional: Carlos Luis Vela Díaz

Dijo: Un pedido señor Presidente. Ampliar a 20 días hábiles de la Comisión de Fiscalización, con respecto al escaneo de la firma del presidente regional, en su momento oportuno lo voy a sustentar.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Algún otro pedido señores Consejeros. La palabra al Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo.

Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo

Dijo: Gracias señor Presidente. Solamente para solicitar la presencia del Ing. Raúl Pineda Rodríguez, Gerente Regional de Infraestructura, para que informe a este Consejo sobre los proyectos de inversión en la provincia de Mariscal Ramón Castilla en qué situación se encuentran.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros, al no haber más pedido, pasamos a la Estación Orden del Día. Señor Secretario, sírvase dar lectura el primer tema de agenda.

VI. ORDEN DEL DÍA

TEMA N° 001-2013: SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL A LA FECHA DE LA OBRA “ANILLO VIAL DE LA CIUDAD DE REQUENA; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL HOSPITAL DE SAN LORENZO Y LAS CARRETERAS SAN LORENZO – RECREO Y SAN LORENZO – MONSANTES”, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2013-SO-GRL: 09/07/13.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Tengo entendido que el Gerente Regional de Infraestructura, ya ha remitido por escrito la información correspondiente sobre el particular, se encuentra presente el representante de la Gerencia de Infraestructura.

Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura – Ing. Víctor Perea Zumaeta

Dijo: Buenos días señor Presidente. Para informar que el Ing. Raúl Andrés Pineda Rodríguez, ha asumido un nuevo cargo, en estos momentos está haciendo coordinaciones sobre el particular, pide que lo dispensen para una próxima sesión.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, ha hecho el pedido y lo va a sustentar.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Buenos días señor Presidente, señores Consejeros Regionales. Yo, creo que este tema ya está todo zanjado, aparte que tenemos el informe por escrito que nos ha hecho llegar el Ing. Raúl Andrés Pineda, en la práctica están trabajando desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche en Requena, así que ya hay una tranquilidad social en la población, y esperamos que este ritmo de trabajo continúe en la ciudad de Requena. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros Regionales, este informe que ha presentado el Gerente Regional de Infraestructura está a satisfacción del petitorio solicitado, así que se lo da por informado. Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema de agenda.

TEMA N° 002-2013: SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO – DREL, SOBRE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DISPUESTAS POR SU DESPACHO CON RELACIÓN AL DOCUMENTO ENTREGADO POR SU PERSONA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA QUE LA ESPOSA DEL JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLOCOCHA, ES PROVEEDORA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DICHA UGEL, EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2013-SO-GRL: 15/07/13.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Parece que no se encuentra el Director Regional de Educación para sustentar este tema, de no encontrarse pasaríamos para la próxima sesión de Consejo del mes de setiembre de 2013. Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema de agenda.

TEMA N° 003-2013: SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOBRE LA ADQUISICIÓN DE UN POOL DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – SAN LORENZO EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL E) DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2013-SO-GRL: 15/07/13.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, no está presente el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, como quedaría definido este tema, pasa para la próxima sesión de Consejo. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente, creo que todos los colegas tienen un documento, pero que no está a la mano en estos momentos, pero ya nos habían dado respuesta oficialmente de que la compra que no estaba incorporado dentro del Plan de Adquisiciones Anuales, no era factible, no sé si debe

recordar señor presidente, así fue la respuesta que nos dio, en todo caso este tema debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura año 2014 y obviamente mediante Oficio a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto se le solicita el marco presupuestal correspondiente, para una licitación dentro de la ley. Eso es todo, señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Se le agradece por el informe señor Consejero. Entonces, ya hay una respuesta, al parecer realmente la parte presupuestal era un impedimento para este petitorio, pero por lo menos hay una salida a este problema, en el sentido de que se podría canalizar y formalizarlo más adelante a través del Consejero Regional de Datem del Marañón, puesto que hay una respuesta que por situaciones económicas y presupuestales no era viable la adquisición de estas maquinarias en el presente año fiscal 2013, pudiendo hacerlo para el 2014. Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema de agenda.

TEMA N° 004-2013: SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, RESPECTO A LA FALTA DE PAGO DE LOS MÉDICOS, ENFERMERAS, TÉCNICOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2013-SO-GRL: 05/08/13.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros Regionales, este es un pedido del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, para lo cual están presentes los responsables que van a hacer el sustento correspondiente.

Sub Director de la Dirección Regional de Salud de Loreto Dr. Cristian

Dijo: Gracias distinguidas Autoridades del Consejo Regional y a los presentes. Nosotros, hemos recibido la invitación para asistir a este Pleno, inicialmente hemos dado un Memorando al Hospital Regional que tiene que hacer el informe respectivo, pero para que todos estén enterados muy brevemente voy a relatar. El Hospital Regional, en años anteriores, específicamente el año pasado, viene desarrollando contratos a través de terceros, a través de empresas que contratan a los mismos profesionales que laboran ahí y les hacen el pago respectivo. Sin embargo, por algún motivo no se ha venido cumpliendo y cuando ha querido desarrollar el proceso surgió una figura que aparentemente les ha generado un problema administrativo, ¿qué sucede?, al ser un solo tercero el que brindaba todos esos contratos en el proceso cuando se hacía con un solo postor prácticamente se podría decir que estaba direccionado hacia una sola empresa en este caso, entonces a raíz de ese problema los asesores legales, tanto del Hospital Regional como de nuestra Dirección Regional tuvieron una reunión y se evaluó el tema. Realmente hay un problema administrativo de pago y la mayor parte son especialistas, sobre todo entre Cardiólogos, Dermatólogos, Cirujanos, etc., que tienen este problema que no se los ha pagado. Por tal motivo, nosotros hemos solicitado un informe al Hospital Regional y lamentablemente recién en junio de este año sale el dispositivo que se puede hacer un pago complementario a los profesionales. Actualmente, uno si puede contratarle a un profesional en dos, tres lugares por este pago complementario, pero el año pasado no teníamos esa norma, entonces realmente esto se ha convertido en un problema administrativo y lo que decían en todo caso los asesores, una de las posibilidades es que ellos hagan su proceso creo que judicial que sería la única forma, entonces la institución en este caso el Hospital Regional, generaría un presupuesto y judicialmente y poder pagarles, lo analizaron y realmente no hay una norma, un reglamento que les permita pagar, porque estarían haciendo doble percepción de sueldo que la misma institución les estaría pagando, en este caso el Hospital Regional, y lo otro es, como no tenemos varios terceros, no se pudo hacer el proceso, solamente había uno. En ese entrampamiento se encuentra en estos momentos el Hospital Regional y la figura que planteaban los asesores legales, que la única posibilidad de que ellos puedan cobrar sería judicialmente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Se podía manejar la parte administrativa de Planeamiento o la cobertura de plazas o la necesidad que tiene el Hospital Regional, imagínese usted en que problema se le deja a la sociedad de Iquitos y loreto, fácil es decir, no tengo plata y no te pago o que se vayan los médicos que han sido contratados, eso no es una decisión correcta, yo creo que aquí hay una responsabilidad funcional que se va a someter a una auditoría más adelante, a un proceso de investigación, quienes resultan responsables de estos actos, la verdad que nos es fácil decir que hay emprender un proceso judicial, sería obviamente una forma, pero esto no escapa la responsabilidad que tienen los funcionarios que manejan el sector Salud en la región Loreto, al Director Regional de Salud, Dr. Hugo Rodríguez Ferrucci o a los directores que pasaron,

entonces tiene que tener presente esto doctor, que esta situación aparentemente parece algo sencilla, pero hay responsables definitivamente, no puede colapsar una responsabilidad funcional, un Hospital que tienen la categoría y tiene una inmensa cantidad de pacientes y yo mismo he comprobado la inmensa cobertura que tiene este Hospital. Entonces, yo creo que habría que sumar esfuerzos, por eso quiero decirlo doctor que la Comisión de Desarrollo Social, hemos pedido un sinceramiento al Hospital Regional, que se sinceren realmente cuanto es la cuenta para que de repente este Pleno le declare en situación de emergencia y podamos conseguir un presupuesto adicional, para poder cumplir con estos pagos que datan desde el año pasado, por eso les hemos llamado, porque nosotros tenemos una intención, preocupante y muy sana para solucionar este problema y que nuestros médicos, ya sean loretanos o de otra parte sigan trabajando y segamos brindando la atención que requiere este Hospital al nivel y a los años que tiene. Yo, creo que deberíamos hacer un análisis más profundo para solucionar este problema doctor.

Sub Director de la Dirección Regional de Salud de Loreto – Dr. Cristian

Dijo: Yo, creo que es importante que tengamos en cuenta ciertos aspectos, en primer lugar nosotros tenemos unidades ejecutoras, las cuales tienen independencia presupuestal y administrativa, en este caso el Hospital Regional es una unidad ejecutora administrativa y dependiente, nosotros, es cierto, tenemos la responsabilidad como ente rector de la Dirección Regional de Salud en nuestra región, tenemos la responsabilidad de asumir esto, sin embargo hay algunos aspectos que se tiene que aclarar. Uno de ellos es que presupuestalmente, existe un equipo de planificadores o técnicos del Hospital Regional que desarrolla el plan presupuestal, primero, por ejemplo en estos momentos tiene presupuesto, entonces a nosotros nos llama la atención, hemos traído los documentos de resumen del presupuesto que cuentan en estos momentos ellos. El Gobierno Regional, le ha hecho una inyección de dinero, 2 millones de soles y que hasta el día de hoy no han sido ejecutados, por eso estamos esperando al Director del Hospital Regional, que hasta el momento no ha llegado, nosotros tenemos un Memorando que hace dos días nos comunicaron que debemos asistir a esta reunión y por lo tanto hay una responsabilidad y creo que hay que aclarar. Entonces, se les ha solicitado que hagan llegar un informe y estamos esperando que hagan llegar al Consejo, y a partir de ese informe mi sugerencia señor presidente es que hagamos de repente una ampliación, un análisis de esto o una comisión que ustedes designen y nosotros sabemos todo el informe respectivo, para ver todo el detalle, que es lo que ha pasado exactamente y quienes tienen responsabilidad, porque definitivamente eso se tiene que aclarar, donde está la responsabilidad y también se nos expliquen porque teniendo en estos momentos presupuesto no se viene ejecutando, entonces nosotros ahí tenemos los reportes de la consulta amigable y que lamentablemente no se está ejecutando el presupuesto en estos momentos.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, creo que hemos escuchado el sustento del doctor y a mí me parece sumamente interesante, porque el involucrado directo tiene que estar acá, pero que no solamente nos haga un informe oral, sino también un informe escrito y que nos presente al Pleno, para que este Pleno también pueda tomar la decisión que corresponda como Consejeros y hemos recibido la información del Hospital Iquitos que estaría en similar situación. Yo, creo que podríamos ampliar y para que en la próxima nos hagan un informe documentado. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Gracias señor Presidente. El día de hoy vence precisamente el plazo que el Consejo Regional le ha dado al Director del Hospital Regional de Loreto, para que nos haga llegar el estado situacional del Hospital Regional, en el campo financiero, recursos humanos, abastecimiento, etc, para que esta documentación correspondiente a través del Consejo tomar las medidas, Ya, en una anterior sesión de comisión que tuvimos por mayoría, con el Consejero Julio Abel Flores Del Castillo, se ha tomado esa decisión y ratificado en el Pleno del Consejo, porque nosotros como Consejeros debemos tener los instrumentos para poder dar una salida a esta situación. Entendemos, hemos escuchado a solicitud nuestra al Director del Hospital Regional y al Director Administrativo sobre el estado situacional, y de todo eso le hemos solicitado que nos alcance de manera documentada. Lo que se exige es que se cumpla con enviar esa documentación para que en la próxima sesión de Consejo se tome las medidas correspondientes, sino de nada sirve que se transfiera los 4 millones de nuevos soles en estos momentos, si de aquí a un mes se va nuevamente a tener un forado, porque existen áreas que no están presupuestadas tiene que haber toda una reestructuración, para que esas áreas que no están presupuestadas que

no figuran en el Organigrama del Hospital Regional que son áreas creadas, áreas nuevas, como es el tema del tomógrafo, el tema del diálisis, esas nuevas unidades de cuidados intensivos que se han creado al calor de la necesidad, pero que no se han presupuestado, existe un total desorden ahí. Además también, el desorden administrativo en el sentido de que los especialistas que a través de los servicios que ellos prestan en el Hospital Regional, generan ingresos, pero sin embargo esos ingresos no son destinados para sus pagos respectivos, ahí es cuestión de priorizar, por eso es necesario y urgente y se le exige señor Sub Director que nos haga llegar toda esa documentación correspondiente. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Efectivamente, hay un trabajo de Comisión que ha sido solicitado y quisiera que por su intermedio señor Sub Director le comunique al Director Regional que estamos en espera de esa documentación, sin embargo este petitorio podría pasar para la próxima sesión de Consejo podríamos socializar con el informe que tenemos nosotros. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente, tenemos que tener en cuenta que esta es la segunda sesión ordinaria del mes de agosto y por ejemplo en el pago de los médicos ya irían por quinto, sexto mes, entonces ahí hay un acto administrativo que se tiene que regularizar, con su venia presidente quisiera saber el caso específico de los médicos y pagos, cual es la situación de ellos?, entiendo lo que acaba de explicar el doctor, no es decir, si no les pagamos que acudan a la justicia, pero eso no es el tema, porque se ha firmado un contrato y ese contrato lejos más bien de decir que los médicos deben cuestionar judicialmente el tema para exigir sus pago, yo creo que más bien hay que sancionar a los funcionarios que han motivado esos contratos y no se ha cumplido como corresponde, tratándose de profesionales de la salud señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, entonces pasa para la próxima sesión de Consejo, no solamente oral, sino escrito y le hago recordar al Director del Hospital Regional que está presente, que el día de mañana ellos mismo han dicho el plazo a la Comisión de Desarrollo Social, que nos entregarían el sinceramiento de la parte presupuestaria, recursos humanos, logística, la problemática en si del Hospital Regional, para socializarlo en el Consejo Regional y el Pleno pueda tomar una decisión de declararlo de pronto en situación de emergencia. Se le agradece por su presencia señor Director. Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema de agenda.

TEMA N° 005-2013: SUSTENTO DEL INFORME EMITIDO POR PARTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC COR. (PERU) Y LANJS, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO Y FERROCARRIL, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071-2013-SO-GRL: 05/08/13.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el Oficio N° 1253, en la cual nos comunican que el Director del OPIPP, está de vacaciones y que se encuentra encargado el Ing. Andrés Pineda Rodríguez.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Oficio N° 1253-2013-GRL/OPIPP.D. Consejero Presidente Lic. Julio Abel Flores Del Castillo. Asunto: Convocatoria a segunda sesión ordinaria del Consejo Regional de Loreto. Referencia: Oficio N° 476-2013-GRL/PCR. De mi especial consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que con fecha 12 de agosto del presente, ha asumido el cargo de Director Ejecutivo encargado del Organismo Público de Infraestructura para la Productiva – OPIPP, en reemplazo del señor Walter Ríos Babilonia, quien se encuentra haciendo uso de su periodo vacacional. Habiendo tomado de conocimiento el oficio de la referencia, en el cual convocan al Consejo Directivo del OPIPP a la segunda sesión ordinaria del mes de agosto de 2013, a fin de informar en forma documentada al Pleno del Consejo Regional de Loreto, la situación actual de las obras de alcantarillado y ferrocarril, en tal sentido solicito a su despacho la reprogramación de la sesión en mención a la fecha para las disposiciones en cumplimiento de lo solicitado. Sin en particular por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima. Director Ejecutivo Encargado. Raúl Andrés Pineda Rodríguez

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Hay un petitorio en el sentido de que no está el titular del OPIPP y que está solicitando prácticamente el encargado de que todavía no tiene la documentación pertinente, puesto que titular está de vacaciones, entonces el tema pasaría para la próxima sesión de Consejo del mes de setiembre de 2013. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Primeramente señor presidente, permítame cuestionar un documento que no ha ingresado por mesa de partes, según veo ahí, y sobre todo tomando en cuenta la normatividad existente de esta unidad ejecutora. El señor Raúl Andrés Pineda Rodríguez, es un Gerente Regional, encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura y dentro de la Estructura Orgánica del OPIPP, tenemos un Consejo Directivo que está integrado por el Presidente, Gerente General y el Director Ejecutivo, y a parte de ello tenemos al Director de Proyectos Especiales. Actualmente, tenemos a los encargados de los proyectos correspondientes, al Ing. Mantilla, yo no entiendo porque el presidente designa a Pineda Rodríguez como encargado cuando el Gerente Pineda tiene pues ocupaciones distintas a la unidad ejecutora – OPIPP, en ese sentido quiero dejar sentado en acta señor presidente mi disconformidad por este tema. Además, hay otras instancias como la empresa supervisora que ha sido contratada también por el Gobierno Regional de Loreto, para ver el avance físico y financiero de la obra con la contratista principal que es la empresa China, no sé si se ha presentado o también ha presentado sus disculpas sobre el caso, pero la presencia de la supervisora es importante en este acto, como también del representante de la empresa China señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros Regionales, hay una observación por parte del Consejero José Francisco Quispe Farro, creo que la empresa China estaba por acá, pero al parecer querían hacer el informe, tanto OPIPP como ellos para tener una mayor claridad de información, de repente algunas controversias que había entre ellos. Es razonable el petitorio que hace el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, pero también tenemos que someternos a la decisión que tome este Pleno el día de hoy, yo soy de la opinión que habiendo la documentación correspondiente habría que pasarlo a la fecha que ellos están solicitando, de repente todavía no tienen la documentación pertinente, porque les estamos pidiendo también documentadamente; entonces para que esto no genere controversias vamos a pasarlo para la próxima sesión de Consejo, indicando que sería la segunda vez que les estamos convocando, en la primera nos están poniendo una justificación de vacaciones, entonces hasta el 12, 13 se podría estar dando la primera sesión de Consejo y entre el 20, 22 la segunda del mes de setiembre del presente año. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Es el Consejo Directivo de OPIPP señor presidente, sin embargo el señor Secretario en la agenda y usted lo ha firmado señor presidente dice: Sustento del informe emitido por parte del Director Ejecutivo del Organismo Público de Infraestructura para la Productividad, mi pedido señor presidente ha sido para que se presente el Consejo Directivo, no el Director Ejecutivo, ahí hay una variación que le corresponde determinar o justificar al Secretario del Consejo.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Pido al Secretario que tome nota de este tema y se corrija en estos momentos el petitorio del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, que se cumpla estrictamente el Acuerdo de Consejo Regional señor Secretario. La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Señor Presidente, estimados colegas, funcionarios, público presente, muy buenos días. Estoy notando en reiteradas sesiones señor presidente, que no están acudiendo a la convocatoria los funcionarios, no se está haciendo notar la jerarquía que tiene el Consejo Regional, hay tomar en cuenta para la próxima sesión, esto ya está pasando los límites, en la próxima sesión hay tomar cartas en el asunto a los que no vienen. Sinceramente, esta mañana son tres funcionarios que no han venido, imagínense que el mismo Director del OPIPP, aún estando de vacaciones, salvo que esté fuera del país, no haya podido venir a una situación de vital importancia, pero que quede claro señor presidente que en la próxima que sea esto ya una alerta para ver de qué manera sancionamos, esto es como dilatar la información, yo particularmente lo pienso así. Es todo, señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Totalmente de acuerdo con la apreciación y observación que hace el Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, sin embargo el año pasado ya se había hecho las amonestaciones correspondientes a las observaciones a estas inasistencias continuas que a veces los funcionarios no asisten en la primera citación, yo creo que habría hasta una segunda oportunidad y en la tercera se tiene que ejecutar la sanción o llamar la atención correspondiente en cumplimiento del llamado que hace el Consejo Regional a los señores funcionarios para informar las acciones o actividades que realizan en el marco de la normativa y la ley. Entonces, quedamos para la próxima sesión y en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2013-SO-GRL, en la cual se solicita la presencia del Consejo Directivo del OPIPP. Señor Secretario, siguiente tema de agenda, sírvase dar lectura.

TEMA N° 006-2013: **NULIDAD DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2012-GRL-CR: 05/06/12.**

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Tal como hemos indicado en la estación informe, ha solicitado la nulidad de la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR, inmediatamente se ha remitido este petitorio a la Asesoría Legal de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto, para lo cual pido al Abogado Gustavo Da Silva Guerra, haga el sustento respectivo del Informe Legal, para someter a debate.

Asesor Legal de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto - Abogado Gustavo Da Silva Guerra

Dijo: Señor Presidente, señores Consejeros Regionales, funcionarios, público en general, tengan ustedes muy buenos días. Efectivamente, con fecha 08 de agosto ha ingresado por mesa de partes de la presidencia del Consejo Regional, un pedido administrativo por una persona natural en representación de una persona jurídica y autorizado por un abogado hábil. El despacho de la presidencia ha solicitado una opinión legal inmediata respecto del pedido efectuado y en función a eso el suscrito en calidad de asesor legal del Presidente del Consejo, ha emitido el Informe Legal N° 030-2013-CR-P-GDSG. Para poder ubicarnos en pedido administrativo hecho un análisis de la fundamentación jurídica sustentada en el escrito y se puede advertir claramente que el ciudadano Esger Román Pérez, Presidente del Comité Regional de Participación y Control Ciudadano y el Abogado Samuel Eguren Arévalo, solicitan la nulidad de oficio administrativo de la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR: 05/06/12. Como el pedido ha sido sustentado jurídicamente amerita un pronunciamiento jurídico. En la sustentación jurídica, ellos invocan amparados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si nos fijamos claramente en la figura jurídica pretendida podemos advertir desde su pedido que la nulidad de oficio es una facultad exclusiva de la autoridad, ¿por qué?, porque el cuestionamiento que se hace a los actos administrativos se hace en vía recursos impugnativos, reconsideración, apelación o revisión según el caso, pero más allá de que esto sea un pedido de nulidad de oficio es importante que ustedes se ubiquen en la calidad del documento que se cuestiona o del instrumento jurídico que se cuestiona, se cuestiona una ordenanza regional no precisamente como acto administrativo resolutorio, sino como norma jurídica, porque eso es lo que es una ordenanza, es una disposición, un mandato, una norma y dentro de sus facultades del Consejo Regional encontramos en el acápite a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales atribuciones específicas suyas que son de aprobar, modificar o derogar. Con esta aclaración, podemos entender que una norma jurídica, como una ordenanza regional no puede técnicamente, jurídicamente ser materia de cuestionamiento vía nulidad de oficio administrativo,, porque eso está reservado para otros tipos de actos administrativos y es una facultad que solo lo asume de oficio, por eso dice nulidad de oficio, la autoridad administrativa, superior cuando el caso permite que tenga inferior jerárquico, entonces si esto es una norma técnica y jurídicamente no es posible que el Consejo Regional anule de oficio una norma jurídica. Todo este sustento que lo hago verbalmente está expuesto de manera expresa en el Informe Legal N° 030 y ustedes pueden contrastar con la fundamentación jurídica de la norma vigente que es la 27444 y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Reglamento. Porque se trata de una opinión legal del presidente del Consejo hacia Asesoría Legal, quiero entender que el Pleno al tener la posibilidad puede ser consultado dentro y debatido dentro de una Comisión Especial, es que se sugiere alternativamente o ustedes pueden tomar la decisión en este Pleno si el caso está claro, remitir o conformar una Comisión Especial para que a través de un dictamen llegue al Pleno la situación de procedencia o improcedencia de este pedido administrativo. Eso es todo, señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros Regionales, está en debate el tema de nulidad administrativo de la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR y tienen también a la mano el Informe Legal N° 030-2013, de fecha 12 de agosto. Este petitorio se contraponen en cuanto está pidiendo de oficio la nulidad, sin embargo si el Pleno considera pertinente podríamos formar una Comisión para que finalmente lo analicen o de lo contrario este Pleno estaría dando respuesta adjuntando el Informe Legal a los que han petitionado el pedido en mención; a fin de que en este Pleno no exista ninguna mala intención, en absoluto, de no atender el pedido de los ciudadanos, de las asociaciones o gremios, simplemente nos remitimos a la ley, a la norma que corresponde, la intención de este Pleno no es favorecer, tampoco contraponerse a lo que expresamente lo dice la Constitución o la Ley de Gobiernos Regionales. Creo que este Informe está bastante preciso y que ya es decisión de los Consejeros o bien de formar una Comisión o bien el día de hoy mismo con el informe legal declarar la improcedencia de este petitorio, porque obviamente no se ajusta a la normativa y una ordenanza regional tiene carácter de ley y el Consejo Regional no tiene la facultad de anular o en todo caso el procedimiento administrativo de oficio no fue el término o el procedimiento administrativo adecuado para que este Pleno pueda tomar la decisión; pero ya hay una respuesta en el plazo y antes del plazo. Señores Consejeros, someto a debate el tema. Estamos dando una respuesta, porque no todavía podemos nosotros sustentar, pedir, nosotros hemos pedido por escrito y nosotros estamos dando una respuesta por escrito, ellos no nos han pedido que quieren participar en este Pleno de fecha tal o tendrían que modificar el petitorio, está en cuestionamiento la forma como lo han expuesto en el petitorio. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente, hay que remontarnos a los hechos que se dieron el año pasado en el mes de junio sobre este tema que ha sido trasladado a la Procuraduría Anticorrupción del distrito Judicial de Loreto por parte de mi despacho. Entiendo señor presidente, que acá ustedes se deben acordar por aquella fecha el pedido tuvo un final. El final fue que en Caballococha se aprobó la Ordenanza Regional N° 009 que crea la Dirección de Proyectos Especiales, hubo seis votos a favor, dos en contra y una del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas y el que habla y una abstención del Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz. Primeramente, sobre el tema de hoy señor presidente, debo dejar constancia en acta que realmente que le corresponde hacer el alegato que ha hecho el Abogado Gustavo Da Silva Guerra, es al Abogado Luis Alberto Tello Ramírez, Asesor Legal reconocido del Consejo Regional. Segundo, en lo poco que se de derecho entiendo que un informe legal tiene una estructura y este informe legal no lo tiene, y la tercera observación que hacía mientras se sustentaba el tema, es que el pedido que está haciendo esta instancia COREPACC, es un tema que debe ser resuelto dentro de los plazos de ley, respetando los plazos de ley y de corregir una norma, ahí sí, acá hay una serie de articulados que me gustaría leerlos, pero entiendo que nosotros como homólogos del Congreso de la República en el plano regional, podemos corregir, rectificar, derogar las normas que expedimos y lo hemos hecho a lo largo de estos dos años y medio, hemos derogado algunas ordenanzas, se ha modificado algunos artículos, entonces entiendo que esta facultad es inherente a lo que establece la ley orgánica y obviamente el Abogado Gustavo Da Silva Guerra le ha dado una explicación y yo tengo el derecho de hacer la objeción correspondiente. Asimismo, la conformación y no tengo a la mano el Reglamento del Consejo Regional, pero la conformación de las comisiones especiales tiene una motivación específica, este es un acto señor presidente que estimo debe ser resuelto a la brevedad, no sé si los colegas van a cambiar el voto que hicieron en Caballococha, el que habla no lo va a hacer, seguiré manteniendo mi posición, de que se hizo la creación de una Dirección de Proyectos Especiales indebidamente, basado en un solo hecho jurídico. El artículo 45° de nuestro Reglamento dice que procede la rectificación de votación siempre y cuando exista duda y el 14 de mayo del año pasado no hubo duda en la votación. Ese requisito sine quanón, ese requisito básico, debió evitar que se considerara su pedido de rectificación que aún sin sustento se presentó y se puso en agenda, obviamente que la rectificación de votación se entiende que debió hacerse en el mismo acto conforme dice el Reglamento, no diciendo que se hace en otra sesión, no es el tema de ahora, acá estamos hablando de que el 14 de mayo no hubo duda, por algo cuatro votaron a favor y cinco se abstuvieron, no hubo duda y el tema se zanjó, y ese requisito válido, básico no se tomó en cuenta para volver a ponerlo en agenda bajo la interpretación que lo considero muy auténtica para llevarlo a sesión del Pleno el 05 de junio del año pasado. En todo caso señor presidente, es un tema que creo que amerita una opinión legal por parte del Abogado Luis Alberto Tello Ramírez que está presente y que en el video sustenta que está muy bien lo que pide el Consejero Regional, Wagner Musoline Acho. Además, deberían estar acá los asesores del OPIPP, porque en aquella fecha también sustentaban lo mismo, es un

acto administrativo señor presidente que entiendo que cualquier ciudadano, organización lo puede plantear, incluso en las modificatorias que hace la Ley de Procedimiento Administrativo General en estas últimas modificatorias indica que la instancia en este caso el Consejo Regional tiene la facultad de invocar sus propios errores para corregir los actos administrativos que afecten el interés de terceros y obviamente la sociedad en este caso el pueblo de Loreto, tiene el derecho de pedir una rectificación conforme a ley. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Mauro López García, al tema señor Consejero.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Gracias señor Presidente. En principio viendo cada artículo de este Informe Legal podemos ver sin lugar a dudas no existe un fundamento jurídico para que de oficio se declare la nulidad de una ordenanza regional, desde ahí particularmente queda totalmente descartado, desde mi punto de vista es innecesario conformar una comisión para volver a acordar lo que se entiende. En segundo lugar señor presidente, colegas Consejeros, ustedes recordarán que a nivel de Comisión cuando se tocó esta ordenanza regional, cuando era un proyecto de Ordenanza Regional la N° 009, a nivel de Comisión y que quede bien claro el Consejero Musoline votó a favor y a nivel del Pleno del Consejo se abstiene, ¿por qué?, porque el Consejero José Francisco Quispe Farro, comienza a argumentar que a través de esta Ordenanza Regional N° 009, el Consejo Regional estaría renunciado a su derecho de fiscalizar y que estaría dando las puertas abiertas para que todos los proyectos maneje el OPIPP, cuando esta Ordenanza Regional N° 009, lo único que hace es crear una nueva área dentro del OPIPP que se llama Proyectos Especiales o como se puede llamar otro nombre también, ante eso, duda el Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, por eso ni siquiera ha votado en contra, sino se abstuvo, eso son los hechos concretos en este tema. Es más, dentro las facultades del Consejo Regional, precisamente es la de aprobar los instrumentos de gestión, en este caso del OPIPP. A ver dime usted una obra de inversión pública que se haya hecho directamente con el Gobierno Regional, el presidente tiene que pedir autorización para que hagan los cientos de colegios en toda la región, dime un colegio que haya pasado por el Pleno para su aprobación, es cuestión netamente del ejecutivo, solo y únicamente está en el Reglamento que el presidente está obligado a solicitar autorización al Pleno del Consejo aquellos proyectos que tienen la condición de inversión pública con derecho privado, es decir, cuando se va a concesionar un proyecto y los dos únicos proyectos que está con esa visión de concesionar son el ferrocarril y el tema de la Hidroeléctrica, esos dos proyectos el Consejo Regional lo aprobó, ¿por qué?, porque se proyecta ser vía concesión, los otros demás proyectos no necesitan autorización del Consejo, porque es responsabilidad directa del presidente regional su ejecución. En ningún artículo dice que un proyecto de inversión pública tiene que pasar por el Pleno del Consejo y si fuera así, pues los cientos de colegios, los cientos de centros de salud, pues todo hubiera pasado por el Consejo Regional. Leyendo el documento que nos han enviado una copia a cada uno de nosotros, a mí particularmente me parece un mamarracho jurídico. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Señor Presidente, como siempre nuevamente el tema de Caballococha, antes la versión del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, le han lavado el cerebro, lo dice públicamente el Consejero Quispe, ahora cambia el término legal, etc. Yo, no sé porque el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, adelanta los hechos, yo no quisiera que esto entre al tema del debate y quisiera que la prensa y el día que los funcionarios del OPIPP estén aquí presentes sean testigos de todo lo que se va a decir, vamos a preguntar, porque el término de esta ordenanza, por donde esté el Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, a donde se vaya el Consejero Musoline, es por haber dado la autonomía al OPIPP y que el Consejo pierde el ente fiscalizador, eso hay que preguntar concretamente y en que inciso de la ordenanza regional está?. Señor Presidente, yo solicito que más bien el informe que estamos cambiando el eje, porque este tema lo vamos a ver directamente con el Director del OPIPP, porque ahorita estamos buscando un espacio nuevamente y otra vez estamos retomando este tema, yo me voy a abstener en el sentido que profundicemos las cuestiones del tema de Caballococha, lo vamos a hacer delante del Director del OPIPP. Con respecto al tema central de este informe, creo que nuevamente hay que darle gusto al Consejero, hay que formar la Comisión Especial y comience a analizar este tema suscrito por una persona natural. Señor presidente creo que son dos temas diferentes, el tema de

Caballococha que vamos a ver directamente con el Director del OPIPP y con respecto al Informe Legal que está dando el asesor legal de la presidencia del Consejo que se forme la comisión especial de acuerdo al informe legal.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Está en debate el tema, no sé si el asesor legal, va a responder sobre el tema. La palabra al Abogado Luis Alberto Tello Ramírez.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto - Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Buenos días señor Presidente, señores Consejeros Regionales y público presente. Como dicen los alemanes señor presidente que al Perú no le interesa la puntualidad ni el tiempo y como estamos llenos de oro y el tiempo es oro, veo que un tema tan simple, tan transparente como el Informe del Abogado Gustavo Da Silva Guerra, nadie lo ha hecho caso. El tema es tan simple porque se trata de una formalidad y parece que los Consejeros algunos han caído en el juego de entrar en el tema de fondo que no tiene nada que ver en este tema. El tema es tan puntual y claro, que el pedido ni siquiera llega a un mamarracho como dice el Consejero Regional, Mauro López García, solamente queda en mamarracho, porque es improcedente de plano, estoy seguro que si el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, consultaba con mi casi colega Normita que va a ser abogada se da cuenta claramente que una norma se deroga por otra norma, no un pedido absurdo de una norma que está vigente. Una norma que está vigente, tiene que cumplirse hasta que sea derogada o modificada, por lo tanto señor presidente yo no sé qué cosa más hay que opinar y que cosa está en debate, yo creo que el Informe del Abogado Gustavo Da Silva Guerra tan claro y contundente que debió ser aprobado en el momento que terminó para que se dé respuesta a COREPACC, que dé ignorancia está totalmente lleno todos sus dirigentes, mal asesorados, creo que si el Consejero insiste de que quiera escuchar mi voz en que yo tengo que hablar como miembro de la Comisión que ha aprobado eso, tengo que decir solamente que me ratifico en el Informe Legal, porque está de acuerdo a ley y así se ha creído conveniente en el Pleno aprobarlo. Lo que tiene que hacer Consejero, si quiere derogar este tema, estudiar más el tema y presentarlo de manera más formal, derogar la Ordenanza Regional que pretende hacerlo a través del COREPACC. Entonces, creo señor presidente que no hay nada que ocultar, las cosas están bien dadas y el procedimiento tiene que cumplirse por la formalidad de todos los pedidos. Eso sería mi respuesta señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Creo que ya tenemos el Informe Legal, más la opinión del Asesor Legal del Consejo Regional, si vamos a someternos realmente a una formalidad creo que tenemos que recurrir a esa formalidad, como dice el Abogado Luis Alberto Tello Ramírez, está bastante claro, el procedimiento, el petitorio no ha sido el término más adecuado, porque en el término de normas y leyes es tal como lo dice la norma y la ley y si no corresponde al petitorio ese procedimiento, entonces obviamente hay que responder que el petitorio es improcedente por las causales que ya están indicadas en este informe, eso no significa que no hay una voluntad de derogar, la derogatoria va a tener otro procedimiento, hacer la evaluación, el análisis, el informe legal, técnicos para justamente llegar a la derogatoria de esta ordenanza regional. La palabra al Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Señor Presidente, lo que yo tengo conocimiento, porque es una notificación que nos han hecho llegar a cada uno de los Consejeros y hay una petición por parte de esta organización de la sociedad civil organizada que representa parte de la población, donde ellos piden la nulidad, entonces yo le veo que no se puede determinar en este Pleno de Consejo sin tener la fundamentación por parte de ellos, lo que se ha venido haciendo hasta estos momentos es solamente escuchar una parte, hubiéramos querido que sea considerado en agenda y darle la oportunidad para que ellos sustenten la petición, en que está fundamentado la nulidad de esa ordenanza regional, por un lado. Por lado, que si nos remontamos, si retrocedemos en el tiempo y creo que esto es la discusión es sobre el voto de rectificación del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho. El Consejero Wagner Musoline Acho, con fecha 14 de mayo se abstiene en su votación y en consecuencia la votación no le favorece a esta petición que venía del ejecutivo para la creación de la Gerencia Regional de Proyectos Especiales dentro del Organigrama del OPIPP. En consecuencia si nos vamos al Reglamento esta petición ha sido rechazado por el Pleno del Consejo Regional y se debería haber esperado un año, porque así está el Reglamento para volver a presentar, ¿pero que ocurre en ese espacio?, nos vamos a otro escenario a 5 de junio en Caballococha y el Consejero Regional, Wagner Musoline Acho en uso de sus atribuciones, en

aplicación del artículo 45° solicita la rectificación de la votación ordinaria y el artículo 45° del Reglamento dice: podrá existir rectificación de las votaciones ordinarias a solicitud de cualquier miembro, solo cuando exista duda sobre su resultado; para tal efecto el presidente del Consejo Regional solicitará expresen nuevamente su voto poniéndose y permaneciendo en pie. La interpretación que dan en ese momento los asesores del Consejo Regional, es que aquí en este artículo 45° no menciona si esta rectificación lo puede hacer a dos, a tres, cuatro o a seis meses después de haberse dado la votación. A mi poco conocimiento en el campo del derecho, aquí y en ninguna parte del mundo se puede dar una rectificación de votación después de cuatro, cinco, seis meses. A mi entender debería ser esta rectificación de votación en la misma sesión que se ha llevado la votación, en consecuencia esta rectificación según la interpretación que lo realiza la COREPACC y el Consejero Quispe que ya ha llegado a otros tribunales debería de ser nulo y si esta rectificación es nulo automáticamente la ordenanza regional que está en discusión debería derogarse o anularse. Lo que nos ha traído en contradicción también es el artículo 46° que es la reconsideración. El artículo 46° es textual que dice: que los acuerdos de consejo regional podrán ser reconsiderados solo en la misma sesión, lo que no dice y deja un vacío el artículo 45°. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Primeramente para complementar el análisis del Colega Luis Gastelú. Cuando textualmente dice el artículo 45°, pedirá que expresen nuevamente, se entiende que es en el mismo acto, porque eso nuevamente no puede ser en otra sesión, y quiero aclarar un tema señor presidente. Con fecha 26 de julio yo he decidido de acuerdo a mis facultades hacer la gestión que estimo conveniente, yo no tengo porque apoyarme a ninguna instancia que no sea que me da la ley orgánica y el mandato constitucional, no lo ha leído, no lo ha analizado el contenido de lo que ha presentado el COREPACC, pero entiendo que la percepción del Abogado Luis Alberto Tello dice; si el COREPACC y José Quispe mañana si alguien presenta otra solicitud coincidiendo con mi posición seguramente yo tengo mando sobre ellos. Y, también quiero corregir la apreciación del Consejero Wagner Musoline y Mauro López, ¿en qué sentido?, en ningún momento yo he dicho que se está desconociendo la facultad de fiscalización, que es inherente, natural al Consejo Regional y tampoco es que la obra pública necesariamente tiene que ser consultada con el Consejo Regional, pero el tema de fondo es que la norma que rige al Organismo Público de Infraestructura para la Productividad, es el Decreto Legislativo 1012, y el Decreto Legislativo 1012 ha sido creado para favorecer, para promover la inversión privada en el Perú y su matriz a nivel de Estado es pro inversión y las unidades ejecutoras al interior del país lo dice la ley, que tienen la misma finalidad como en el caso de OPIPP, porque le pusieron ese ropaje jurídico cuando lo crearon, está en una Ordenanza Regional. El artículo 6°, inciso 6.2 dice: que las unidades ejecutoras tipo pro inversión, o sea que promueve la inversión privada en cada región tiene como instancia máxima, como ente superior a los consejos municipales, en el caso de los gobiernos locales y a los consejos regionales, en el caso de los gobiernos regionales, lo dice taxativamente la ley, no lo digo yo, lo dice la propia ley. Por esa razón, en el texto de la Ordenanza por aquel entonces, yo le dije, esta Ordenanza Regional tiene una finalidad política y los hechos que se han dado después de su aprobación, demuestra que ha sido correcta mi apreciación, ¿porque?, como le hemos delegado al Consejo Directivo la facultad de decir que es un proyecto especial, sin si quiera ponerle un parámetro, entonces el Consejo Directivo del OPIPP califica como tal a un proyecto especial para la región y lo envía directamente al MEF, ya no pasa por el Consejo Regional, es que la presencia del Consejero Quispe ahí, hay que evitarlo, no conviene que se debata lo que se le va a encargar a OPIPP, a pesar que la ley dice que el órgano máximo no es el presidente de la región, es el Consejo Regional, revisen la norma señores Consejeros, la 1012, eso es lo que dice la ley, por eso yo me oponía en ese momento y los hechos que se han dado entre diciembre a la fecha, demuestran que desde esa ordenanza se han colgado dos proyectos millonarios, el primero el drenaje de las aguas pluviales y el segundo el mejoramiento del tránsito vehicular en la ciudad de Iquitos, por más de 1,095 millones de nuevos soles. Pregunto señores Consejeros, en este último proyecto que irroga un marco de más de 1,095 millones de nuevos soles ¿está considerado en el Plan de Desarrollo Concertado?, no, es a capricho del Consejo Directivo del OPIPP y ¿quién es el presidente del Consejo Directivo del OPIPP?, el propio presidente regional. El tema es que ya hay dos proyectos ingresados oficialmente al Ministerio de Economía y Finanzas, para que lo maneje OPIPP en los próximos años, eso era el objetivo político, por eso las justificaciones entre comillas interpretativas de la ley, auténticas de la ley, no es otro tema, no es que cada colegio que se construya tiene que el

Consejo autorizarlo, el asunto es que la unidad ejecutora OPIPP, es una hija menor de pro inversión, por lo tanto su norma la 1012 indica que el Consejo Regional es su instancia máxima, y en varias oportunidades yo les he dicho, señores revisemos la normatividad de la creación de OPIPP, porque es necesario que se corrija, esto lo dejó el Consejo Regional anterior, ¿por qué se quiere capitalizar el gasto público de la región a través de una unidad ejecutora que la preside el propio presidente regional señores Consejeros?, ¿por qué se sigue debilitando a la Gerencia Regional de Infraestructura?, entonces desaparezcamos a la Gerencia Regional de Infraestructura y que todo lo haga OPIPP, esto es un hecho regular, por eso es que he acudido a las instancias nacionales, porque entiendo que la falencia de tener asesores debidamente calificados y que emitan una opinión en el marco del balance democrático, pero acá estamos capitalizados, avasallados por una sola opinión de un lado, y yo solitariamente tengo que aportar mi posición, veremos señores en el transcurso de los meses si a la ley se le puede burlar, si se puede hacer un amacico de la ley y actuar fuera del marco del estado de derecho. Los hombres y los políticos y las autoridades tenemos que respetar la ley, por eso nos ha elegido el pueblo, no para hacer lo que queremos con la ley, interpretar a nuestro antojo por un objetivo político, eso es el cuestionamiento de fondo señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Vamos a conceder la palabra al señor Edwin Derteano López, que tiene un informe técnico sobre el tema en debate.

Asesor Técnico del Consejo Regional de Loreto – Sr. Edwin Derteano López

Dijo: Gracias señor Presidente, señores Consejeros Regionales de este honorable colegiado. En principio no me voy a referir a los informes que hicieron, tanto el Dr. Luis Alberto Tello Ramírez como el Dr. Gustavo Da Silva Guerra, por cuanto ellos son personas idóneas para mencionar al detalle respecto del petitorio que ha hecho el COREPACC. Señores Consejeros, a mí también me notificaron sobre este petitorio y creo que de la lectura que he podido versar respecto al mandato que contiene cada uno de ustedes por mandato de la constitución es absolutamente claro. La ley a los Consejeros Regionales, le faculta a través de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales exactamente tres considerandos: primero: aprobar, derogar o modificar sus propias ordenanzas. En el momento que el Consejo Regional, expide una Ordenanza Regional, esta constituye una ley regional y por lo tanto tiene que ser modificada, aprobada o derogada por ustedes, no existe en la ley orgánica de gobiernos regionales figura jurídica de la nulidad de oficio, consecuentemente el Consejo Regional a esta altura del debate está trasponiendo el petitorio específico que hace COREPACC y que está en todo su derecho, pero lamentablemente el petitorio está cogido por algo que no existe en la ley orgánica de gobiernos regionales. Entonces, si en realidad se tiene que dar una respuesta este petitorio, que vuelvo a repetir que los ciudadanos que representan al COREPACC, el abogado que ha firmado este petitorio están en todo su derecho señor presidente, pero que el Consejo Regional no puede ser un ente que resuelva algo que no está en el ordenamiento que la ley le faculta a cada uno de ustedes en representación de las provincias, en tal sentido este petitorio a criterio mío es ser declarado improcedente, notificado al COREPACC, para que haga valer su derecho conforme a ley, y está específicamente descrito en el articulado pertinente de la ley orgánica de los gobiernos regionales, eso es el tema de fondo y el Consejo Regional está entrando en un debate sobre una votación que eso se va a discutir cuando oportunamente lo pida conforme a la legalidad y a la norma específica que señala la ley orgánica de gobiernos regionales. Eso es presidente, porque sencillamente podemos estar discutiendo sobre algo que no está dentro del petitorio, inclusive de lo que hace el COREPACC.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Entonces, señores Consejeros vamos a definir, porque vamos a someter a votación si declaramos improcedente y dando respuesta a los peticionarios de que no existe la figura jurídica dentro de la ley para proceder a la nulidad de oficio de la Ordenanza Regional N° 009-2012, señores Consejeros Regionales todo ya está claro, vamos a declarar la improcedencia y la conformación de la Comisión Especial. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente y miembros del Consejo Regional, con los aportes efectuados por los asesores legales del Consejo Regional, el proyecto de Acuerdo sería:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE EL PEDIDO DE NULIDAD DE OFICIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2012-GRL-CR DE FECHA 05/06/12, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP Y CREA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO – COREPACC, SR. ESGER ROMÁN PÉREZ Y EL LETRADO, SAMUEL EGUREN ARÉVALO.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El asesor legal de presidencia, también nos daba una opinión en el sentido de que se podría formar una Comisión Especial, si nos sometemos a esa propuesta entonces está abierto esa posibilidad de conformar una Comisión Especial, de no haber entonces procedemos conforme a la improcedencia de estos documentos, notificando a los que han peticionado el pedido de nulidad de oficio de la Ordenanza Regional N° 009-2012, si no hubiera ninguna propuesta para la segunda opinión, entonces estaríamos sometiendo a votación el Acuerdo de Consejo que acaba de leer el Secretario. La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: La propuesta que hace el Abogado Gustavo Da Silva Guerra, donde pide que pase a una Comisión, para dar mayor elemento de juicio en cuanto a esta problemática, de repente esa Comisión escuchar a los peticionarios y sacar una conclusión más consensuada, por eso yo estoy de acuerdo a que se forme una Comisión de tres Consejeros para sacar un dictamen.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Hay dos propuestas, la primera propuesta la improcedencia y la otra propuesta es la conformación de la Comisión Especial, entonces ratifica la lectura del proyecto de Acuerdo señor Secretario.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente, también quiero dejar sentado es de que no se olviden de que en el plano nacional hasta el presidente Alan García, hay jurisprudencia sobre los temas de orden administrativo del debido proceso y por lo tanto la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General es tomado en cuenta también, y lo que se ha hecho acá desde el año pasado es violar el procedimiento de la ley de procedimiento administrativo general y a pesar como dicen los abogados que en la ley orgánica no contempla la nulidad de oficio, estamos hablando de un acto administrativo señor presidente y la ley orgánica no tiene reglamento, ninguna ley tiene reglamento y por lo tanto solamente en lo que respecta a este tema debo rectificar que el traslado de mi información que lo he hecho, lo hice desde el ángulo administrativo y ese es el tema creo que ha sido solicitado por la instancia que ha apelado ante el Consejo Regional, y para esos actos prima la Ley N° 27444.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, creo que se está grabando todas las intervenciones, pasó de presidencia para alcanzar este informe yo le he dicho al Dr. Luis Alberto Tello Ramírez, que también ya lo ha mencionado públicamente que concuerda con la apreciación del Asesor de la Presidencia y que está grabado obviamente, la grabación es fiel testimonio de la ratificación y la decisión a este informe, no sé si el doctor Tello quiere desea hacer uso de la palabra.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto – Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Señor Presidente, yo no sé porque el Dr. Gustavo Da Silva Guerra, es muy pasivo en un informe tan contundente que tiene que me obliga hacer uso de la palabra nuevamente. Yo, creo que debo reiterar e insistir en este tema, por una comisión y darse cuenta en la formalidad que han presentado cuatro y luego presentan cinco, ¿para qué comisión?, seguimos en la misma insensatez, discúlpeme el término, de que se está tocando el tema de fondo. El Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro insiste en un tema de fondo, le asiste el derecho de prepararse mejor para pedir la derogatoria de la Ordenanza o si desea puede ir al Tribunal Constitucional, pero no sé cómo hacer entender que estamos perdiendo el tiempo en un tema tan simple, cuando de plano es improcedente, yo sé cómo explicar y en qué idioma hablar, discúlpeme la forma de decirlo, pero es increíble, el informe está claro, de repente el doctor demasiado democrático ha visto que puede haber una comisión ociosa, porque el tema es improcedente. Señor presidente, yo creo que hay temas más importantes que tocar y seguimos en lo mismo. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Creo que con la complementación del informe oral que nos hace el Dr. Luis Alberto Tello Ramírez, voy a solicitar al señor Secretario que de lectura el proyecto de Acuerdo para someter a votación.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Consejero Presidente, con los aportes efectuados por los asesores legales del Consejo Regional, el proyecto de Acuerdo sería: Declarar improcedente el pedido de nulidad de oficio del acto administrativo contenido en la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR: 05/06/12, que modifica el ROF del OPIPP y crea la Dirección de Proyectos Especiales interpuesta por el Presidente del Comité Regional de Participación y Control Ciudadano – COREPACC, señor Esger Román Pérez y el Letrado Samuel Eguren Arévalo.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: A votación señores Consejeros. Los señores Consejeros Regionales, que estén de acuerdo con el presente proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la mano, señores Consejeros Regionales, estamos sometiendo a votación el proyecto de Acuerdo que acaba de dar lectura el Secretario.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Proyecto de Acuerdo respecto al tema en debate: Declarar improcedente el pedido de nulidad de oficio del acto administrativo contenido en la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR: 05/06/12, que modifica el ROF del OPIPP y crea la Dirección de Proyectos Especiales interpuesta por el Presidente del Comité Regional de Participación y Control Ciudadano – COREPACC, señor Esger Román Pérez y el Letrado Samuel Eguren Arévalo.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, se ha dado lectura nuevamente el proyecto de Acuerdo, vamos a someter a votación, pero que la votación sea clara, firme si es que vamos a votar a favor, porque se está grabando. La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Yo, todavía no he desistido mi propuesta que de alguna manera coincide con la propuesta que está presentando el abogado Gustavo Da Silva Guerra, creo que su propuesta no es ociosa, como profesional le considero con mucha capacidad, centrado, no me atrevo a decir que una propuesta como la suya podría ser una propuesta ociosa y tampoco no hay ley ociosa, las leyes han sido creadas para que haya un equilibrio en la sociedad, porque no se puede actuar de manera personal, individualista, la sociedad necesita normas, de que hay que ir perfeccionándole si, tampoco no le quito de repente la verdad al abogado Luis Alberto Tello Ramírez, también le considero un buen profesional, pero yo me inclino por la parte que haya mayor debate para darle oportunidad a los peticionarios, pero voy a tomar con seriedad su petición.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Claro, está viendo la posibilidad de que ellos puedan pedir con los términos a que corresponda, no está cerrando ninguna posibilidad, el petitorio planteado está conforme al procedimiento o conforme a ley. Entonces, señores Consejeros, votación a la primera propuesta de desestimar y la segunda propuesta formación de la Comisión. Los señores Consejeros, que estén de acuerdo a desestimar el petitorio, sírvanse levantar la mano. **Tres (03) votos a favor de los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, Mauro López García y Carlos Luis Vela Díaz.** Cinco (05) votos de abstención de los Consejeros Regionales: Arnaldo Mori Vela, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, José Francisco Quispe Farro, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Wagner Musoline Acho. Pedimos la opinión de los asesores legales, al parecer no hay voto que define como quedaría la votación y el Acuerdo. Señor Secretario, como quedaría la votación. El señor Secretario, dice que la votación no es válida, porque hay tres (03) a favor y tres (03) de abstenciones, (debió decir 05 votos de abstención), ¿cómo quedan estos votos de abstenciones?, ¿se suman a esa votación?, entonces cada Consejero que se ha abstenido habría que sustentar o se vuelve a someter a votación en el mismo acto. La palabra al Abogado Gustavo Da Silva Guerra.

Asesor Legal de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto - Abogado Gustavo Da Silva Guerra

Dijo: Bien, lo que dice el Abogado Luis Alberto Tello Ramírez es cierto, siempre la posibilidad de conformar una Comisión ha sido por la parte democrática, porque el Pleno pensaba que la

conformación de la Comisión que iba a tener el resultado igual de la improcedencia de la nulidad de oficio, simplemente que lo enfocaba no con cobardía, sino por la parte democrática. Pero acá lo que preocupa es un tema, hay cinco (05) abstenciones y el Reglamento dice que cada voto de abstención tiene que ser sustentado, fundamentado y es lo que tienen que hacer en estos momentos, tienen que sustentar sus abstenciones, como se trata de una situación jurídica que lo hagan jurídicamente, ¿por qué?, porque la improcedencia de la nulidad de oficio es por no ser la figura jurídica idónea para cuestionar una ordenanza, eso es el primer acuerdo, la improcedencia de la nulidad de oficio es por no ser una figura jurídica para cuestionar una ordenanza, esa es la primera propuesta de acuerdo que debería ser, por no ser la figura jurídica idónea, si eso de repente convence ahora una nueva redacción, podría someterse nuevamente a votación, porque en estos momentos se está votando sobre las propuestas de acuerdo, una propuesta de Acuerdo a otra y que los demás sustenten jurídicamente sus abstenciones, porque también la omisión en las funciones propias de ustedes hay un delito, que se llama incumplimiento de deberes funcionales, tengo que advertir, porque eso es mi función como asesor, los que se abstienen y no fundamentan jurídicamente puede ser considerado como un ilícito penal, hay que tener en cuenta eso señores Consejeros Regional, entonces sustenten su voto de abstención jurídicamente señores Consejeros.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, vamos a someter al procedimiento, ya se ha sometido a votación, no hay cuestión previa señor Consejero, bien, le concedemos cuestión previa.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Quiero por su intermedio señor presidente, preguntarle al asesor de la presidencia, ¿ en qué artículo de nuestro Reglamento manifiesta de que tenemos que expresar las razones de nuestra votación?.

Asesor Legal de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto - Abogado Gustavo Da Silva Guerra

Dijo: ¿no se escucha la respuesta.....?

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Cuando hemos pedido votación para conformar la Comisión, solamente hubo un (01) voto a favor, no se les entiende señores consejeros, ahora me dicen que se debe formar una Comisión, pero cuando ha habido la votación solamente el Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, ha votado por la conformación de esa Comisión que es parte de la opinión legal; ahora piden la reconsideración a la votación que se hizo, eso es otra cosa, entonces tendría que pedir expresamente a un Consejero. La palabra al Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo.

Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo

Dijo: Solamente para solicitar que se aplique el artículo 45° de nuestro Reglamento Interno, para la rectificación de votación señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El Consejero Regional, Washington Rodríguez Pinedo, está pidiendo la reconsideración de votación de acuerdo al artículo 45° del Reglamento Interno, entonces se va a votación la reconsideración. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente quiero indicarle respetuosamente, como el suscrito ha presentado oficialmente el tema ante la instancia de Control del Estado, mi posición en este tema siempre va a ser de abstención en cuanto al pedido de rectificación, votación, aprobación, desaprobación del tema que está en debate.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, entonces reconsideramos, hay un pedido del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, que pide reconsiderar la votación tenemos una propuesta del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, que solicita reconsiderar la votación, entonces entrarían las dos propuestas nuevamente a votación.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Cuestión previa señor presidente. El artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo, nos habla la posibilidad de la reconsideración y cada Consejero como dice el Reglamento ponerse de pie y pedir la reconsideración, ya no hay necesidad de una nueva votación, en este caso, el Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, cumpliendo con el Reglamento, me pongo de pie y le pido a usted la rectificación de mi voto que inicialmente ha sido de abstención, ahora voto a favor de la Comisión Especial.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Entonces tienen que reconsiderar todos los demás Consejeros Regionales sus votos de abstención.

Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo

Dijo: Igualmente Consejero Presidente, comparto y además estoy proponiendo se aplique el artículo 45°, por lo tanto pido que se conforme una Comisión Especial para este caso.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: Gracias señor Presidente. Nosotros hemos recibido personalmente cada Consejero la propuesta que hace COREPACC, a través de un abogado, ciertamente nos hemos podido dar cuenta que no hay argumentos sólidos, jurídicos, pidiendo la nulidad de oficio de la Ordenanza Regional N° 009, si ellos nos dan a nosotros los argumentos para declarar esta Ordenanza nula, nosotros como Consejeros tenemos que hacer un análisis, una evaluación de todo esto. Los abogados que han intervenido han sido bastante claros y realmente no hay una opción para anular esta Ordenanza, pero también nos crea un poco de incertidumbre en la opinión que emite el asesor legal de presidencia, nos dice, nos sugiere que tenemos que formar una Comisión de tres integrantes, de repente hacer un análisis y poder sacar un dictamen de esa Comisión Especial, entonces nosotros estamos entre dos temas, una opinión del asesor legal de la presidencia, como también nos pide COREPACC, pero que no tienen argumentos para que se sustente lo que ellos nos piden, para de tal manera derogar una Ordenanza Regional, en ese sentido ha sido mi voto de abstención, pero en realidad este tema nosotros como Consejo Regional tenemos que tomar con manos firmes y decidir este tema, por eso yo también voto a favor de que se deje sin efecto este documento que nos ha enviado COREPACC el día de hoy. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, para sustentar su voto de abstención.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Señor Presidente, en primer lugar lo que quiero es que el tema que ha pasado para su debate se profundice en el debate, porque sinceramente como Consejero representante de una provincia cansado de que se adelante juicio, se comience a tomar decisiones públicamente, mancillar el nombre, etc., por lo tanto en una primera instancia señor presidente yo he optado de que eso se investigue, se forme una Comisión, etc., para que el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, deje de estar adelantando juicios públicamente, en ese sentido quería democratizar, para que no digan mañana que el Consejo Regional o los demás Consejeros han cerrado, han archivado, porque al final esta misma Comisión que se pueda implementar va a tener el mismo conducto, va a solicitar nuevamente que se forme dentro el marco legal si se tiene que pedir la derogatoria dentro nuestro Reglamento Interno, en poca palabras señor presidente yo quisiera rectificarme en esta votación, mi intención era que se profundice la investigación, que no se adelante juicio, en esta oportunidad viendo que no hay consenso con los demás Consejeros, mi voto es a que esto se archive de una vez.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Entonces, señores Consejeros de acuerdo al Reglamento los Consejeros tendrán que ratificar su voto de estimación, poniéndose de pie, yo creo que aquellos que han reconsiderado sus votos se pongan de pie, porque la votación va a ser la misma. Vamos a hacer un cuarto intermedio señores Consejeros. Continuamos con la sesión señores Consejeros Regionales, hay un petitorio del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, vamos a someter a votación el pedido de reconsideración de votación del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo. Los señores Consejeros Regionales, que estén de acuerdo con la rectificación de votación que ha pedido el Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, sírvanse levantar la mano. Ocho (08) votos a favor de los Consejeros Regionales: Julio Abel

Flores Del Castillo, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Arnaldo Mori Vela, Washington Magno Rodríguez Pinedo, Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, Ángel Enrique López Rojas y Wagner Musoline Acho. Un (01) voto de abstención del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Ahora, sometemos a votación el primer proyecto de Acuerdo, que es desestimar el petitorio. Los señores Consejeros Regionales que estén de acuerdo con la improcedencia del petitorio, sírvanse levantar la mano. Cinco (05) votos a favor de los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, Arnaldo Mori Vela y Wagner Musoline Acho.

Vamos a someter a votación la segunda propuesta, para conformar la Comisión Especial. Los señores Consejeros Regionales, que estén a favor de la segunda propuesta para conformar la Comisión Especial, sírvanse levantar la mano. Tres (03) votos a favor de los Consejeros Regionales: Washington Magno Rodríguez Pinedo, Ángel Enrique López Pinedo y Luis Manuel Gastelú Rodríguez. Un (01) voto de abstención del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro. Entonces, señores Consejeros Regionales, queda aprobado la improcedencia de la petición. Señor Secretario, de lectura el proyecto de Acuerdo con el agregado que dice el señor Edwin Derteano López.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente, con los aportes al proyecto de Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2013-SO-GRL, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE EL PEDIDO DE NULIDAD DE OFICIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2012-GRL-CR: 05/06/12, QUE MODIFICA EL ROF DEL OPIPP Y CREA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES INTERPUESTA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO – COREPACC, SEÑOR ESGER ROMÁN PÉREZ Y EL LETRADO SAMUEL EGUREN ARÉVALO; DEBIENDO SOLICITARLO ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2013-SO-GRL, ha sido aprobado por mayoría, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2013-SO-GRL: 14/08/13

Iquitos, 14 de agosto del año 2013

VISTOS: El informe sobre el pedido de nulidad de oficio del acto administrativo contenido en la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR de fecha 05/06/12, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP y crea la Dirección de Proyectos Especiales interpuesto por el Presidente del Comité Regional de Participación y Control Ciudadano – COREPACC, Sr. Esger Román Pérez y el letrado, Samuel Eguren Arévalo, por parte del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, representante de la provincia de Ucayali – Contamana, en la Estación Informes de la presente Sesión Ordinaria, en atención a los siguientes documentos: Proveído N° 488, Informe Legal N° 030-2013-CR-P-GDG, Proveído N° 482, pedido de nulidad de oficio contra la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR: 05/06/12, Oficio N° 145-2012-GRL-PCR, Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR: 05/06/12, Informe N° 487-2012-GRL-ORAJ, Oficio Múltiple N° 040-2012-GRL-PCR, Oficio N° 028-2012-GRL-CR/JFQF, la misma que sin mediar observación alguna por parte de los Consejeros Regionales, pasó a Orden del Día, para su análisis y debate correspondiente de acuerdo y conforme a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención al pedido de nulidad de oficio del acto administrativo contenido en la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR de fecha 05/06/12, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP y crea la Dirección de Proyectos Especiales interpuesto por el Presidente del Comité Regional de Participación y Control Ciudadano – COREPACC, Sr. Esger Román Pérez y el letrado, Samuel Eguren Arévalo, el Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, solicita mediante Proveído N° 482 al Asesor Legal de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto, Abogado, Gustavo Da Silva Guerra, emita opinión Legal, quien mediante Informe Legal N° 030-2013-CR-P-GDSG, precisa: “Que, la persona de ESGER ROMAN PEREZ – Presidente del Comité Regional de Participación y Control Ciudadano – COREPACC y el abogado, Samuel Eguren Arévalo, se dirigen a la Presidencia del Consejo

Regional del Gobierno Regional de Loreto, solicitando la NULIDAD DE OFICIO del acto administrativo contra la ORDENANZA REGIONAL N° 009-2012-GRL-CR de fecha 05 de Junio del 2,012. Que, como argumentos de su nulidad, refiere que irregularmente se ha creado la Dirección de Proyectos Especiales de la OPIPP, incumpléndose con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento (L.O.G.R) y sus modificatorias como ROF y MOF del Gobierno Regional de Loreto y resalta como fundamentación jurídica lo dispuesto por el Art. 10.1 y 10.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ya que es un acto que contiene una decisión motivada, fundada en derecho y no hace mención a una relación concreta, directa de los hechos que confiere directa justificación del acto aceptado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Agrega que con la Ordenanza Regional, se han violado varios elementos de validez o esenciales del acto administrativo como son la VOLUNTAD, el OBJETO, MOTIVACIÓN y FINALIDAD PÚBLICA, refiriéndose que no existe derecho que los consejeros renuncien o los hagan renunciar a sus funciones expresas establecidas por la Ley. Finalmente, se solicita la Suspensión de la ejecución de la Ordenanza Regional inmediatamente al amparo del Art. 216ª inc. 216.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Que, a efectos de tener mejores elementos de juicio, nos ubicamos en las atribuciones del Consejo Regional de Loreto y encontramos en el Art. 15° numeral 1 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la de *aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*; en ese afán no encontramos dentro de sus facultades o atribuciones la de *declarar la nulidad de oficio* un acto administrativo. De otro lado, se hace necesario entender las precisiones de una Ordenanza Regional y encontramos que una Ordenanza Regional, es una disposición o mandato, por lo tanto, el término se utiliza para nombrar al tipo de norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una Ley; en consecuencia, es evaluable si vía nulidad de oficio pueda dejarse sin efecto. Si nos ubicamos en la figura jurídica de la nulidad de oficio, encontraremos que es una facultad exclusiva de la autoridad administrativa, por lo tanto no puede ser invocado por terceras personas; entendiéndose que estas terceras personas pueden cuestionar un acto administrativo conforme a su facultad de contradicción a través de los recursos administrativos (recurso de reconsideración, recurso de apelación, y en su caso, recurso de revisión); por consiguiente técnicamente no puede un tercero solicitar una nulidad de oficio administrativo; Siguiendo este orden, nos ubicamos en el Art. 202 numeral 202.3 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y podemos advertir que la nulidad de oficio (como exclusiva facultad de la Autoridad Administrativa), solo puede efectuarse dentro del año de haberse expedido el acto administrativo cuestionado; y verificando la Ordenanza Regional N° 009-2012-GRL-CR, ésta data del 05 de Junio del 2,012, por lo que debe tenerse en cuenta para el pronunciamiento de este pedido; que el recurso cuestionando vía nulidad de oficio ha ingresado el 08 de Agosto del 2,012, que a todas luces parece que se encuentra dentro del término para anularse de oficio la norma jurídica (si quisiera forzarse la figura de anular de oficio una ordenanza Regional). Que, con estos detalles, sabiendo que el pedido de nulidad se ha efectuado sobre una norma jurídica (Ordenanza Regional), considero que la evaluación y pronunciamiento al respecto se efectúe a través de una Comisión Especial conformada por 03 Consejeros Regionales y autorizados en el Pleno del Consejo Regional, para que a través de un Dictamen de Comisión el Pleno determine lo conveniente. Por lo expuesto, soy de la OPINION que no es la figura jurídica idónea la nulidad de oficio, regulado por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la forma de cuestionar o impugnar una Ordenanza Regional; ni mucho menos determinar la suspensión de una Ordenanza Regional; por lo que tratándose de un pedido efectuado sobre una norma es necesario se ponga en conocimiento de todos los Consejeros Regionales y se conforme una Comisión Especial conformada por 03 Consejeros Regionales y autorizados en el Pleno del Consejo Regional, para que a través de un Dictamen de Comisión el Pleno determine lo conveniente.”;

Que, en atención a lo peticionado, informe legal descrito ut supra, opiniones legales y técnicas emitidas en la presente Sesión Ordinaria por parte de los Asesores Legales y Técnico, sobre el tema en cuestión, previo análisis y debate, resulta pertinente declarar improcedente dicha petición;

Que, estando a la opinión legal, emitida por parte del Asesor Legal de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto, los Consejeros Regionales: Wagner Musoline Acho y Ángel Enrique López Rojas, solicitan, se forme una Comisión Especial para analizar, evaluar y determinar mediante informe, respecto a la petición;

Que, la primera propuesta, es la de declarar improcedente la petición de nulidad de oficio de la cuestionada Ordenanza Regional, la misma que sometida a votación, contó con tres (03) votos a favor: por parte de los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, Mauro López

García y Carlos Luis Vela Díaz y cinco (05) votos de abstención por parte de los Consejeros Regionales: Arnaldo Mori Vela, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, José Francisco Quispe Farro, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Wagner Musoline Acho;

Que, la segunda propuesta, es la de formar una Comisión Especial, la misma que sometida a votación, contó con un (01) voto a favor por parte del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la provincia de Loreto – Nauta;

Que, existiendo controversia respecto a las dos propuestas, para que el Pleno del Consejo Regional de Loreto, pueda resolver la solicitud de nulidad de oficio de la cuestionada norma regional y estando a la votación efectuada, el Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, al amparo del Artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, rectificación de la votación, razón por la cual, los Consejeros Regionales: Arnaldo Mori Vela y Wagner Musoline Acho, rectifican sus votos de abstención a una de favor por la primera propuesta;

Que, el Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena, precisa al Pleno del Consejo Regional de Loreto, que la petición de rectificación de las votaciones ordinarias por parte del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, debe ser sometido a votación, logrando ocho (08) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Arnaldo Mori Vela, Washington Magno Rodríguez Pinedo, Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, Ángel Enrique López Rojas y Wagner Musoline Acho y un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro;

Que, sometido a votación la primera propuesta logró cinco (05) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, Arnaldo Mori Vela y Wagner Musoline Acho y un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro;

Que, sometido a votación la segunda propuesta logró tres (03) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Washington Magno Rodríguez Pinedo, Ángel Enrique López Rojas y Luis Manuel Gastelú Rodríguez y un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, aprobándose por mayoría la primera propuesta;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria de fecha miércoles 14 de agosto de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con cinco (05) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, Arnaldo Mori Vela y Wagner Musoline Acho y un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE EL PEDIDO DE NULIDAD DE OFICIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA ORDENANZA REGIONAL N° 009-2012-GRL-CR DE FECHA 05/06/12, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD – OPIPP Y CREA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO – COREPACC, SR. ESGER ROMÁN PÉREZ Y EL LETRADO, SAMUEL EGUREN ARÉVALO, POR NO SER LA FIGURA JURÍDICA IDÓNEA PARA CUESTIONAR DICHA NORMA REGIONAL, DEBIENDO SOLICITARLO ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema.

TEMA N° 007-2013: ASISTENCIA AL III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL PERÚ – ANCOR PERÚ - 2013.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros Regionales, cada uno de ustedes tienen ahí la invitación al III Congreso Nacional de Consejeros Regionales a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca del 04 al 07 de setiembre, donde nos están enviando los ejes temáticos a desarrollarse en dicho congreso,

si no hubiera alguna objeción del Pleno para la participación de los Consejeros a este evento que será por un lapso de seis días, a partir del 03 al 08 de setiembre de 2013. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2013-SO-GRL.

Artículo Primero: APROBAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DE LA REGIÓN LORETO, A LA CIUDAD DE CAJAMARCA, POR EL LAPSO DE SEIS (06) DÍAS A PARTIR DEL DÍA MARTES 03 HASTA EL DÍA DOMINGO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA PARTICIPAR EN EL III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL PERÚ – ANCOR – PERÚ – 2013.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Sometemos a votación el proyecto de Acuerdo. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ocho (08) votos a favor de los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, Carlos Luis Vela Díaz, Arnaldo Mori Vela, Mauro López García, Ángel Enrique López Rojas, José Francisco Quispe Farro, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Wagner Musoline Acho. Un (01) voto de abstención del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez. Por mayoría, se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2013-SO-GRL, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073-2013-SO-GRL: 14/08/13

Iquitos, 14 de agosto del año 2013

VISTOS: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, representante de la provincia de Ucayali - Contamana, solicitando aprobar el desplazamiento de los Consejeros Regionales de la Región Loreto, a la ciudad de Cajamarca, por el lapso de seis (06) días a partir del día martes 03 hasta el día domingo 08 de septiembre de 2013, para participar en el III Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras del Perú – Ancor – Perú – 2013, en atención a la invitación cursada por la Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, como es de verse del Oficio Múltiple N° 003-2013-ANCOR-PERU/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición efectuada por parte del Presidente del Consejo Regional de Loreto, ha sido debidamente sustentado por ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto y no existiendo observación ni contradicción alguna, resulta viable su aprobación;

Que, mediante el oficio múltiple enunciado en los Vistos, la Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, invita a los consejeros Regionales de la Región Loreto, participar en el III Congreso Nacional de Consejeros y Consejeras del Perú – Ancor – Perú – 2013, a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca del 04 al 07 de septiembre del presente año, en la Casa del Abogado, sito en el Pasaje Sor Manuela Gil, Manzana F – Urb. La Alameda (al costado de la fiscalía), con la finalidad de relanzar el proceso de Descentralización y Regionalización del País, como una estrategia de una política de inclusión para reducir las desigualdades que aún se caracterizan en nuestro país, debiendo el Pleno del Consejo Regional de Loreto, desplazarse un día antes y un día después;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02°, 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria, de fecha miércoles 14 de agosto de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén - Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DE LA REGIÓN LORETO, A LA CIUDAD DE CAJAMARCA, POR EL LAPSO DE SEIS (06) DÍAS A PARTIR DEL DÍA MARTES 03 HASTA EL DÍA DOMINGO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA PARTICIPAR EN EL III CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL PERÚ – ANCOR – PERÚ – 2013.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema.

TEMA N° 008-2013: EL CONSEJERO REGIONAL, CARLOS LUIS VELA DÍAZ, SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL LAPSO DE 20 DÍAS HÁBILES PARA QUE EMITA INFORME LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Sustente su pedido señor Consejero.

Consejero Regional: Carlos Luis Vela Díaz

Dijo: Gracias señor Presidente. La Comisión Especial de Fiscalización, solicita la ampliación de plazo de 20 días hábiles para ampliar las facultades y poder ver otras inconductas funcionales que hayan podido suceder frente a este hecho. Es todo señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Proyecto de Acuerdo señor Secretario.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2013-SO-GRL.

Artículo Primero: AMPLIAR EL PLAZO A VEINTE (20) DÍAS NATURALES, PARA QUE LA COMISIÓN INVESTIGADORA, EMITA SU INFORME POR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2013-SO-GRL: 09/07/13.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, los que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la mano. Siete (07) votos a favor de los Consejeros Regionales: Julio Abel Flores Del Castillo, Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, Ángel Enrique López Rojas, Washington Magno Rodríguez Pinedo y Wagner Musoline Acho. Dos (02) votos de abstención de los Consejeros Regionales: Luis Manuel Gastelú Rodríguez y José Francisco Quispe Farro. El Consejero Quispe me dijo que no va a votar, su voto es de abstención y me ha pedido permiso para retirarse un momento. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Cuestión de orden pues señor presidente, yo creo que todos los colegas Consejeros nos merecemos respeto y que inclusive en parte de sus declaraciones hace algunas aseveraciones irrespetuosas hacia el Pleno del Consejo, que en el informe final lo vamos a dar a conocer, pienso que la actitud del colega Consejero deja mucho que desear, no ha pedido permiso, se ha retirado así nomás, cuestión de orden señor presidente al Pleno del Consejo, por eso es que estamos todos acá presentes pidiendo la palabra.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, le doy la razón señor Consejero, yo también participo la tremenda insensibilidad que tienen ustedes, así también habría que actuar en todos los actos con responsabilidad, cuando se está sometiendo a votación los señores Consejeros están leyendo sus periódico, llenando sus organigramas, eso también no es correcto en una votación señores Consejeros, si queremos respetar hay que respetar, cuando se está sometiendo a votación están llenando sus organigrama, que es eso, entonces eso también deja mucho que desear, si uno quiere rectitud, desde ahí tiene que partir la rectitud. El Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, me dijo yo no voy a votar, mi voto es de abstención, me estoy retirando en estos momentos, entonces una por otra pues señores Consejeros, están pidiendo rectitud y que hacen los señores Consejeros, más que leer y llenar sus organigramas, de que pues hablamos, de que nos quejamos. Este tema ya está votado y ya no hay motivo de debate señores Consejeros. Se aprobó por mayoría el Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2013-SO-GRL, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2013-SO-GRL: 14/08/13

Iquitos, 14 de agosto del año 2013

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, representante de la provincia de Loreto – Nauta, sobre ampliación del plazo a veinte días naturales, para que la Comisión Investigadora, emita su informe por ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2013-SO-GRL: 09/07/13; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2013-SO-GRL: 09/07/13, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por mayoría: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA, CONFORMADA COMO: PRESIDENTE EL CONSEJERO REGIONAL, MAURO LÓPEZ GARCÍA, VICEPRESIDENTE EL CONSEJERO REGIONAL, LUIS MANUEL GASTELÚ RODRÍGUEZ Y SECRETARIO, EL CONSEJERO REGIONAL, CARLOS LUIS VELA DIAZ, PARA ANALIZAR, EVALUAR SOBRE LA PRESUNTA FALSIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN LA ORDENANZA REGIONAL N° 016-2011-GRL-CR, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y PREVIO LA OPINIÓN LEGAL EMITA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA 30 DÍAS HÁBILES SU INFORME POR ANTE EL PLENO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO.

Que, estando debidamente sustentada la petición efectuada por parte del Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, representante de la provincia de Loreto – Nauta y no existiendo observación ni contradicción alguna expresa, resulta viable su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 05° literal b), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria, de fecha miércoles 14 de agosto de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén – Iquitos y contando con siete (07) votos a favor, dos (02) votos de abstención por parte de los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro y Luis Manuel Gastelú Rodríguez y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: AMPLIAR EL PLAZO A VEINTE (20) DÍAS NATURALES, PARA QUE LA COMISIÓN INVESTIGADORA, EMITA SU INFORME POR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059-2013-SO-GRL: 09/07/13.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Siguiendo tema señor Secretario.

TEMA N° 009-2013: EL CONSEJERO REGIONAL, WASHINGTON MAGNO RODRÍGUEZ PINEDO, SOLICITA LA PRESENCIA DEL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, A FIN DE QUE INFORME DOCUMENTADAMENTE EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN SU PROVINCIA.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros Regionales, el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, tiene que estar presente para someter a votación, necesitamos la presencia del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, le comunican al Consejero que se apersona al Pleno. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2013-SO-GRL.

Artículo Primero: CONVOCAR A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, PARA INFORMAR EN FORMA DOCUMENTADA Y SUSTENTAR POR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLO COCHA.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros Regionales, sometemos a votación el proyecto de Acuerdo. Los señores Consejeros Regionales, que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la

mano. Por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2013-SO-GRL, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2013-SO-GRL: 14/08/13

Iquitos, 14 de agosto del año 2013

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha, solicitando convocar a la primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre de 2013, al Gerente Regional de Infraestructura, para informar en forma documentada y sustentar por ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, el estado situacional de los proyectos de inversión pública en la provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación ni contradicción alguna expresa, resulta viable su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 05° literal b), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria, de fecha miércoles 14 de agosto de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén – Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: CONVOCAR A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, PARA INFORMAR EN FORMA DOCUMENTADA Y SUSTENTAR POR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – CABALLO COCHA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros, ha concluido la presente Sesión Ordinaria, agradeciéndoles a cada uno de ustedes por sus presencia. Buenas tardes.